



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 268-2025-A-MDO/U

Ollantaytambo, 28 de noviembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO.

VISTO:

El Informe N° 354-2025-OAJ/MDO, de fecha 27 de noviembre del 2025, de la Oficina de Asesoría Legal e Informe N° 378-2025-MDO-GM-OPMI Aprobación de Criterios de Priorización de las Inversiones PMI 2026-2029 de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, que cuentan con personería jurídica de derecho público y con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de su Título Preliminar señala, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

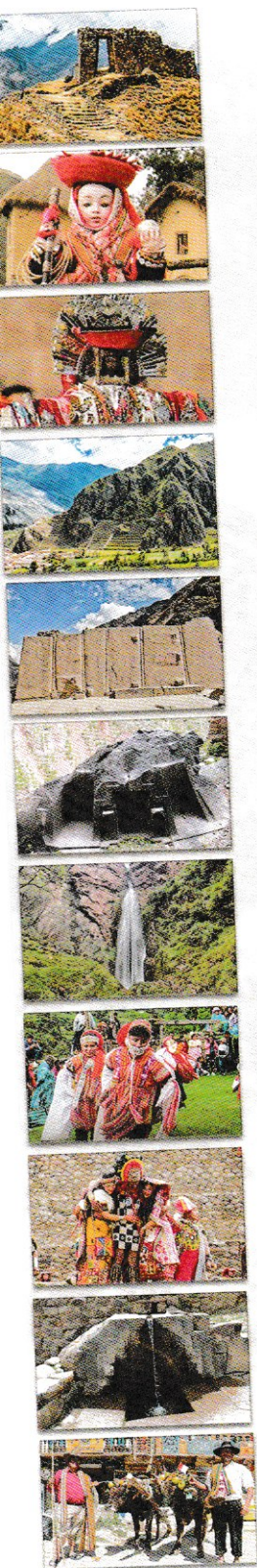
Que, conforme al artículo VIII.- de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 2972, Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. De acuerdo al numeral 6) del artículo 20° de la Ley en mención, es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y, según el artículo 43° de la misma Ley, se indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Capítulo II Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión Artículo 13. Elaboración y aprobación de los Criterios de Priorización 13.7 los Criterios de Priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, asimismo el literal c) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones tiene como uno de sus funciones, proponer al órgano Resolutivo para su aprobación, los Criterios de Priorización de la Cartera de Inversiones;





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

Que, en atención a lo expuesto y conforme a los informes y documentos de visto, corresponde aprobar los criterios de priorización para la asignación de recursos a las inversiones de la Municipalidad distrital de Ollantaytambo, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, de acuerdo al Informe N° 354-2025-OAJ/MDO, de fecha 27 de noviembre del 2025, de la Oficina de Asesoría Legal e Informe N° 378-2025-MDO-GM-OPMI de fecha 27 de noviembre del 2025, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la **APROBACIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS INVERSIONES - PMI DEL PERIODO 2027-2029 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO**, mediante Acto Resolutivo de Alcaldía;

Estando a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normas vigentes, sobre la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, los **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS INVERSIONES PMI 2027- 2029 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO, DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO**, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contenido que forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad al Informe N° 378-2025-MDO-GM-OPMI, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGUESE, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para la difusión de los instrumentos metodológicos, para la aplicación en la elaboración de la Cartera de Inversiones del ámbito del Distrito de Ollantaytambo.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJESE SIN EFECTO, toda disposición u Acto Administrativo que se oponga a la presenta Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas que tengan incidencia en la presente Resolución, determinar el orden de prioridad de la función de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional www@muniollantaytambo.gob.pe para los correspondientes fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

 GOT. Paull Ferenk Palma Herrera
 ALCALDE

